



Alcaldía de Supía

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras “debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.” Con este fin, la Alcaldía de Supía Caldas, debe entender claramente y conocer:

- (a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
- (b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

➤ OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUIR OSARIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN DIGNA DE RESTOS ÓSEOS DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, COMO MEDIDA ORIENTADA A FORTALECER LAS ACCIONES DE MEMORIA, DIGNIFICACIÓN, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



Alcaldía de Supía

➤ PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *“un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato”*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía “corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, tope que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE.**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de la construcción constituye una de las principales actividades económicas del país por su capacidad para dinamizar la economía, generar empleo y promover el desarrollo de infraestructura pública y privada. Este sector integra actividades relacionadas con la construcción de edificaciones,



Alcaldía de Supía

obras civiles, infraestructura vial, equipamientos públicos y la producción y comercialización de materiales de construcción, siendo uno de los mayores demandantes de mano de obra y de bienes intermedios en Colombia.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la actividad edificadora y las obras civiles son indicadores fundamentales para medir el crecimiento económico nacional. Durante el primer trimestre de 2025, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,7 % frente al mismo período del año anterior; sin embargo, el valor agregado del sector construcción continuó mostrando una desaceleración, reflejando la necesidad de fortalecer la inversión pública como mecanismo para reactivar la actividad económica.

En materia laboral, el sector mantiene una alta importancia dentro de la economía nacional. Según el DANE, para abril de 2025 la rama de la construcción ocupó aproximadamente 1,55 millones de trabajadores, representando cerca del 7 % del empleo nacional, lo que confirma que continúa siendo uno de los sectores con mayor capacidad para generar empleo directo e indirecto.

La industria de los materiales de construcción presenta una amplia oferta nacional integrada por fabricantes de cemento, acero, concretos, prefabricados, bloques, ladrillos, agregados pétreos, tuberías, materiales eléctricos, elementos hidrosanitarios, pinturas y acabados, complementada por una extensa red de distribuidores, mayoristas y ferreterías que garantizan el abastecimiento permanente en todo el territorio colombiano. Esta estructura de mercado favorece la competencia entre proveedores y facilita la participación de múltiples oferentes en los procesos de contratación estatal.

En el departamento de Caldas, cuya población proyectada supera 1,05 millones de habitantes, el sector de la construcción constituye uno de los principales generadores de inversión y empleo. La ubicación estratégica del departamento dentro del Eje Cafetero facilita el abastecimiento de materiales desde centros industriales como Manizales, Pereira, Medellín y el norte del Valle del Cauca, permitiendo reducir costos logísticos y garantizar la disponibilidad permanente de insumos para la ejecución de obras públicas y privadas. La presencia de empresas productoras de concreto, agregados pétreos, estructuras metálicas, prefabricados y una amplia red de ferreterías fortalece la capacidad de respuesta del mercado regional.

De igual manera, la actividad edificadora en Caldas continúa siendo un componente importante del desarrollo económico departamental. La existencia de empresas afiliadas al gremio constructor, proveedores inscritos en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas y contratistas registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) evidencia la existencia de un mercado competitivo con capacidad técnica y financiera para atender las necesidades de las entidades estatales.

En el municipio de Supía, de acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE para 2025, residen 30.136 habitantes, de los cuales aproximadamente el 51,3 % corresponde a población urbana y el 48,7 % a población rural dispersa y centros poblados. Esta distribución poblacional demanda inversiones permanentes en infraestructura pública, equipamientos comunitarios, vivienda,



Alcaldía de Supía

saneamiento básico, vías, espacios públicos y mantenimiento de bienes municipales, lo que genera una demanda constante de materiales de construcción y servicios especializados.

La economía local cuenta con establecimientos dedicados a la comercialización de materiales para la construcción, ferreterías, depósitos, proveedores de agregados pétreos y empresas de transporte de materiales. A ello se suma la cercanía con los municipios de Riosucio, Marmato, La Merced, Manizales y Pereira, donde existe una importante oferta de distribuidores y fabricantes, permitiendo el abastecimiento oportuno de cemento, acero, bloques, arena, grava, tuberías, materiales eléctricos, herramientas y demás insumos requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura.

En consecuencia, el mercado regional evidencia condiciones suficientes de oferta y competencia, permitiendo la participación de múltiples proveedores capaces de atender los requerimientos de la Administración Municipal. Esta pluralidad de oferentes garantiza el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, selección objetiva, economía y transparencia previstos en la contratación estatal.

Desde el punto de vista económico, la inversión pública en construcción representa un importante mecanismo para dinamizar la economía local, al generar empleos directos e indirectos, fortalecer el comercio, incentivar el transporte de materiales y promover el desarrollo de actividades productivas complementarias. Cada proyecto ejecutado por la Administración Municipal genera efectos multiplicadores sobre la economía del municipio y la subregión, beneficiando tanto al sector empresarial como a la comunidad.

Por lo anterior, el análisis del sector evidencia que Colombia, el departamento de Caldas y el municipio de Supía cuentan con condiciones favorables para el desarrollo de proyectos de construcción, existiendo una oferta suficiente de materiales, proveedores y capacidad técnica para atender los procesos contractuales de la Administración Municipal, garantizando una contratación eficiente, transparente y competitiva conforme a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

➤ PERSPECTIVA TÉCNICA:

La obra consiste en la construcción de osarios destinados a la conservación y disposición digna de los restos óseos de personas víctimas del conflicto armado en el municipio de Supía. Su ejecución comprende el desarrollo de actividades de obra civil, tales como localización y replanteo, excavaciones, cimentación, construcción de estructuras en concreto reforzado, mampostería, instalación de módulos de osarios, acabados y demás obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

Técnicamente, la obra deberá ejecutarse de conformidad con los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial establecidos por la entidad, empleando materiales que cumplan con las normas técnicas colombianas y con las condiciones de calidad requeridas para este tipo de infraestructura. Asimismo, deberá observar las disposiciones del Reglamento



Alcaldía de Supía

Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las normas de seguridad y salud en el trabajo, la normativa ambiental aplicable y los lineamientos técnicos para infraestructura funeraria.

La ejecución de la obra deberá garantizar una infraestructura segura, funcional y de larga vida útil, que permita la adecuada conservación de los restos óseos mientras las autoridades competentes adelantan los procesos de identificación, esclarecimiento de los hechos y entrega digna a sus familiares, contribuyendo al cumplimiento de las medidas de reparación integral, memoria histórica y dignificación de las víctimas del conflicto armado.

➤ PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la ejecución del objeto contractual se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, o de un proponente plural bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que cuente con experiencia específica en la ejecución de obras civiles relacionadas con la construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura, y que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia que se establezcan en la invitación pública o en los documentos del proceso de selección.

El contratista deberá acreditar la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, disponiendo del personal profesional y técnico idóneo, así como de la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para garantizar la correcta ejecución de la obra, conforme a las especificaciones técnicas

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supía considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en el suministro de materiales de construcción, lo cual manifestará en la carta de presentación.

➤ PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se realizó un análisis de costos con base en precios de mercado vigentes para la ejecución de obras civiles de similares características; en la elaboración del presupuesto se consideraron los costos directos asociados a la mano de obra, materiales de construcción, equipos, herramientas y demás insumos requeridos para la construcción de los osarios, tomando como referencia valores comerciales obtenidos del mercado regional y nacional.

La estructuración del presupuesto se efectuó mediante el análisis de precios unitarios (APU), aplicando criterios y metodologías técnicas de presupuestación de obras civiles, con el fin de establecer costos acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.



Alcaldía de Supía

Así mismo, en la conformación del presupuesto oficial se incluyeron los costos indirectos correspondientes a la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), así como el Impuesto sobre las Ventas (IVA) sobre la utilidad, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y las reglas aplicables a los contratos de obra pública.

En consecuencia, el presupuesto oficial refleja las condiciones económicas actuales del mercado de la construcción y garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual bajo criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad financiera, permitiendo la participación de oferentes con capacidad técnica y económica para desarrollar satisfactoriamente la obra.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato, la obra a realizar, el tiempo de ejecución del contrato, otros costos directos establecidos en el presupuesto oficial del proceso, el valor del contrato se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$18.864.096) M/CTE**, así:

 Alcaldía de Supía CONSTRUIR OSARIOS DESTINADOS A LA DISPOSICIÓN DIGNA DE RESTOS ÓSEOS DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, COMO MEDIDA ORIENTADA A FORTALECER LAS AC CIONES DE MEMORIA, DIGNIFICACIÓN, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES				\$ 167.981
1.01	Localización y replanteo	m2	8,10	\$ 1.475,00	\$ 11.948
1.02	Descapote y limpieza manual (incl. retiro)	m2	8,10	\$ 12.890,00	\$ 104.409
1.03	Cinta de señalización a= 7 cm	m	24,00	\$ 2.151,00	\$ 51.624
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 458.169
2.01	Excavación en tierra seca h= 0-2 m	m3	1,49	\$ 47.464,00	\$ 70.721
2.02	Nivelación terreno con material del sitio	m2	0,88	\$ 6.713,00	\$ 5.907
2.03	Lleno compactado con afirmado	m3	0,88	\$ 155.239,00	\$ 136.610
2.04	Lleno compactado con material del sitio	m3	0,66	\$ 42.039,00	\$ 27.746
2.05	Cargue manual y retiro de escombros en camioneta	m3	0,66	\$ 329.068,00	\$ 217.185
3	CIMENTACIÓN				\$ 1.273.551
3.01	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	90,00	\$ 7.663,00	\$ 689.670



Alcaldía de Supía

3.02	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa	m3	0,66	\$ 884.668,00	\$ 583.881
4	ESTRUCTURA				\$ 6.193.052
4.01	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	140,70	\$ 7.663,00	\$ 1.078.184
4.02	Malla electrosoldada 4.5 mm 15x15 cm (106)	m2	34,69	\$ 20.394,00	\$ 707.468
4.03	Placa maciza/ losa en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m	m2	31,54	\$ 139.740,00	\$ 4.407.400
5	MAMPOSTERIA				\$ 1.348.286
5.01	Muro en ladrillo farol e= 10 cm	m2	21,36	\$ 63.122,00	\$ 1.348.286
6	PAÑETES				\$ 2.448.528
6.01	Pañete muro exterior impermeabilizado (incl. filos y dilataciones)	m2	43,96	\$ 55.699,00	\$ 2.448.528
7	ACABADOS				\$ 1.932.263
7.01	Graniplast	m2	20,46	\$ 49.511,00	\$ 1.012.995
7.02	Pintura exterior en Koraza	m2	20,46	\$ 44.930,00	\$ 919.268
8	REMATES				\$ 53.930
8.01	Limpieza y aseo general	m2	8,10	\$ 6.658,00	\$ 53.930
TOTAL COSTOS DIRECTOS =					\$ 13.875.760
COSTOS INDIRECTOS					
9	ADMINISTRACIÓN	%	30,00		\$ 4.162.728
10	UTILIDAD	%	5,00		\$ 693.788
11	IVA UTILIDAD	%	19,00	\$ 693.787,99	\$ 131.820
TOTAL COSTOS INDIRECTOS =					\$ 4.988.336
VALOR TOTAL (CD + CI) =					\$ 18.864.096



Alcaldía de Supía

➤ ANÁLISIS DE RIESGO:

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO- MATRIZ DE RIESGOS.

Supía Caldas, 24 de julio de 2026

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR

Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico

Elaboró: Laura Valentina Tapasco Palacio - Contratista, Alcaldía de Supía.



Alcaldía de Supía

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Supía no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Al municipio de Supía cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, al contratista cuando	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Quincenal



Alcaldía de Supía

										los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.											
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supia – Caldas.	1	1	2	Bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico y Supervisor	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la	1	1	2	Bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento de proveedores. Corresponde a los efectos económicos derivados del incumplimiento de los proveedores y subcontratistas	Retrasos en la entrega del objeto a la entidad contratante. Mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión del avance de ejecución contractual.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico. Corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación contractual del contratista visualizar todos los gastos en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódicas y pagos parciales	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez. Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante. Mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	El contratista deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y actas de avance de ejecución.	Mensual

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

					objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.																	
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por variación en los precios de materiales. Este riesgo puede presentarse por la variación en los precios de mercado de los materiales que serán objeto de suministro.	variación del presupuesto inicial presentado, por del contratista	2	2	4	Bajo	El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mercado de los materiales que serán objeto de suministro.	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones como las medidas correctivas	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódica	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Ampliación o modificación de las medidas de restricción y de bioseguridad en el territorio nacional.	Modificación del plazo de ejecución por afectación en los tiempos del suministro de materiales o suspensión de las actividades por activación de medidas restrictivas obligatorias y de movilidad.	3	3	3	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos de manera compartida por el contratista y la Alcaldía Municipal	Suspensión o reprogramación de la entrega de suministros hasta tanto se flexibilicen las medidas.	2	2	2	Medio	Si	Contratista y supervisión por parte de la Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Durante la ejecución del contrato	En la fecha del recibo del contrato.	Revisión Periódica	Diaria